ESTUDIO PREVIO

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**WILSON PAEZ PALMA**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**MINIMA CUANTIA**

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

Como quiera que el valor de los servicios a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Alcaldía de Villeta, se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de selección de **mínima cuantía**.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Municipio de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, de la siguiente manera:

> *"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos, en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

> *"(…) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares (…)".*

La Constitución Política de Colombia, artículo 315 numerales 1 y 2 establece como atribuciones del Alcalde:

"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales (…)".

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 reza que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad *"(…) la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (…)*

Así mismo el artículo 365 de la Constitución Política indica:

"que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, debiendo garantizar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional."

Que corresponde al Estado intervenir en los servicios públicos para racionalizar la economía, con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, por así disponerlo el artículo 334 de la Constitución Nacional.

Ahora bien, una de las previsiones de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades realizadas.

Dentro de las funciones del Municipio de Villeta, Cundinamarca, está el deber de mantener y reponer la infraestructura del alumbrado público de su propiedad con la cual se presta el servicio de alumbrado público e iluminación municipal, en aras no solamente de garantizar este servicio público, sino, además, de propender por la consecución y mantenimiento de la seguridad y el orden municipal como respuesta a los mandatos constitucionales ya enunciados.

En razón a lo anterior, el **Decreto 943 de 2018**, ha definido el Servicio de alumbrado público como:
"Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad' al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades.

El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique" *(Negrilla propia).*

En el mismo sentido ha dispuesto que son los municipios o distritos los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, y que para dicha actividad lo pueden realizar de manera directa, o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público.

De conformidad con lo anterior, los municipios o distritos deberán garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio de alumbrado público, así como los niveles adecuados de cobertura. La Administración Municipal debe garantizar la modernización, expansión y reposición del sistema de alumbrado público toda vez que debe velar por la optimización de los costos anuales de inversión, suministro de energía y los gastos de administración, operación, mantenimiento e interventoría, así como la incorporación de desarrollos tecnológicos.

Adicional a ello es pertinente contar con el suministro de elementos eléctricos necesarios para coadyuvar a la comunidad con la reparación de los puntos de electricidad que presentan fallas o que requieren de iluminación o puntos de conexión eléctrica al servicio de la población y que por lo tanto se convierten en focos de inseguridad y alteran la convivencia sana y pacífica.

Siendo así; Para la Administración Municipal es esencial prestar un buen servicio a la población villetana y por ello se considera necesario contar con las herramientas aptas para realizar las reparaciones eléctricas y/o la extensión de electricidad necesaria para generar ambientes más seguros y fortalecer la percepción de seguridad en el desarrollo de los fines esenciales.

En razón a lo anterior, el **Decreto 2424 de 2006, por el cual se regula la Prestación del Servicio de Alumbrado Público,** ha establecido al respecto en su **artículo 2**, lo siguiente:

> *"El Servicio de Alumbrado Público es el servicio público no domiciliario que se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o Distrito. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público, la administración, la operación, el mantenimiento, la modernización, la reposición y la expansión del sistema de alumbrado público.*

Así mismo ha señalado que *"La iluminación de las zonas comunes en las unidades inmobiliarias cerradas o en los edificios o conjuntos residenciales, comerciales o mixtos, sometidos al régimen de propiedad respectivo, no hace parte del servicio de alumbrado público y estará a cargo de la copropiedad o propiedad horizontal. También se excluyen del servicio de alumbrado público la iluminación de carreteras que no estén a cargo del municipio o Distrito. "*

Por su lado, el **Artículo 3** del decreto en mención ha señalado que, el *Sistema de Alumbrado Público comprende el conjunto de luminarias, redes, transformadores de uso exclusivo y en general, todos los equipos necesarios para la prestación del servicio de alumbrado público, que no formen parte del sistema de distribución.*

> *Igualmente, los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público (…)*

Por último, sea menester señalar que esta misma disposición consagra la obligación que tienen los municipios de incluir en sus presupuestos los costos de la prestación del servicio de alumbrado público y los ingresos por impuesto de alumbrado público en caso de que se establezca como mecanismo de financiación.

La administración municipal se ve avocada en esta ocasión por la necesidad de contratar el suministro de insumos eléctricos que le permita abastecer de manera adecuada y oportuna el alumbrado púbico municipal, en los términos de las disposiciones legales antedichas.

Ahora bien; el banco de programas y proyectos de inversión municipal denominado **"FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ESPACIOS DE USO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA"** presentado por la Secretaria Administrativa y de Gobierno, que se encuentra registrado en el Banco de programas y proyectos de inversión municipal y se identifica así: código **202600000014263-PIIP** Meta del producto (27) "Servicio de alumbrado público".

Por lo anterior y habiéndose hecho un análisis de los procedimientos de mantenimiento necesario y frecuentes que se pueden presentar la Alcaldía estima pertinente adelantar el presente estudio previo para respaldar la contratación.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **47.000.000 INCLUIDO IVA,** y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2026000798**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.4.21.2102069.17.27.1.2.3.1.05	FORTALECIMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN ESPACIOS DE USO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA- FUENTE: 1.2.3.1.05 – IMPUESTO / SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO	$ 47.000.000
	TOTAL CDP	**$ 47.000.000**

La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

4.1. OBJETO:

SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VILLETA-CUNDINAMARCA VIG 2026

4.2. ALCANCE.

Contratar el suministro de materiales eléctricos requeridos para la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de alumbrado público del municipio de Villeta, Cundinamarca, garantizando su funcionamiento eficiente, seguro y conforme a la normatividad vigente.

Asegurar la disponibilidad oportuna de insumos eléctricos que permitan atender fallas, realizar reposiciones, y ejecutar intervenciones programadas en luminarias, redes, postes y demás componentes del sistema de alumbrado público, contribuyendo a la seguridad vial, el bienestar ciudadano y la imagen urbana del municipio.

4.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Para efectos informativos, se indica que de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el tercero y cuarto nivel del sistema de clasificación en mención así:

Tabla - Codificación del bien o servicio en el sistema

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	26	2612	261216	Cables eléctricos y accesorios
2	39	3911	391118	Accesorios de iluminación
3	39	3912	391217	Ferretería eléctrica y suministros
4	39	3913	391317	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos

Clasificación realizada por la Entidad con el clasificador de bienes y servicios (artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

4.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de suministro a monto agotable.

4.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO.

A continuación, se establece el presupuesto oficial con el respectivo análisis técnico económico realizado por la entidad en el presente proceso de selección, para conocimiento de los interesados en participar.

Nota 01: Las especificaciones técnicas están referidas en el anexo técnico definido por la Entidad.

Nota 02: Para participar en el presente proceso, se deberá presentar una oferta global en la que el valor incluya la totalidad de los ítems, en consecuencia, no se aceptan propuestas parciales; el oferente deberá comprometerse con la entidad a suministrar todos los elementos solicitados, por

tanto, serán rechazadas técnicamente aquellas propuestas en las cuales no se incluya la totalidad o se condicione alguno de los elementos objeto de contratación.

Nota 03: El valor total del contrato es hasta por el valor del presupuesto oficial y se pagará acorde con el valor unitario final ofertado por cada producto y de acuerdo con los requerimientos del anexo técnico, hasta agotar el valor del presupuesto oficial.

4.5.1. Valor del contrato:

El valor estimado del contrato es de hasta la suma de **47.000.000 INCLUIDO IVA** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. **2026000798**

Este presupuesto incluye todos los gastos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, así como pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Para la verificación inicial y en desarrollo de la subasta, se tendrá en cuenta el valor total unitario de los productos cotizados, como fue establecido en el estudio de mercado, en consecuencia, el valor de la oferta inicial no podrá superar el tope del presupuesto **UNITARIO TOTAL** del presente proceso de selección, el cual asciende a la suma de (**47.000.000) INCLUIDO IVA,** Igualmente, el valor ofertado de cada producto no podrá superar el valor promedio de cada producto que arrojó el estudio de conveniencia.

Nota 01: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados en la propuesta económica inicial (VALOR TOTAL UNITARIO), menos el porcentaje de descuento después de surtida la subasta, el cual se aplicará de manera proporcional e igual a todos los productos que componen la ficha técnica.

El **PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL** destinado para el presente proceso es por la suma de **47.000.000 INCLUIDO IVA** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar, suma que será ejecutada conforme a las cantidades solicitadas por el Supervisor del Contrato.

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal No 2026000798

4.6.Forma de pago:

La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, mediante ***PAGOS MENSUALES Y/O PARCIALES de acuerdo a los bienes suministrados***, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido

en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.

Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.

4.7.PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato de suministro será ***hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto,*** contados a partir de acta de inicio, lo primero que ocurra, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

4.8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será en el Municipio de Villeta Cundinamarca y/o lugar distinto si el supervisor lo requiere.

Parágrafo 1: Será responsabilidad del contratista, el conocimiento de las condiciones que existan para el transporte y entrega de los bienes objeto de la contratación y el reconocimiento de los sitios en donde se realizan las entregas. El hecho de que el contratista no se familiarice debidamente con el detalle y las condiciones bajo las cuales serán realizados los suministros no se considerará como argumento válido para justificar incumplimientos a sus obligaciones contractuales.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Unidad de Desarrollo Social, y teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los elementos a suministrar deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

5.1. FICHA TÉCNICA

FICHA TECNICA			
ITEM	**Descripción**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	Abrazadera collarín Galvanizada en caliente de 1 y 2 salidas, de platina ¼ X 1 ½ y diámetro de 140mm-	1	UNIDAD
2	Abrazadera collarín Galvanizada en caliente de 1 y 2 salidas, de platina ¼ X 1 ½ y diámetro de 160mm-	1	UNIDAD
3	Abrazadera collarín Galvanizada en caliente de 1 y 2 salidas, de platina ¼ X 1 ½ y diámetro de 180mm	1	UNIDAD

4	Abrazadera collarín Galvanizada en caliente de 1 y 2 salidas, de platina ¼ X 1 ½ y diámetro de 200mm	1	UNIDAD
5	Abrazadera collarín Galvanizada en caliente de 1 y 2 salidas, de platina ¼ X 1 ½ y diámetro de 220mm	1	UNIDAD
6	Abrazadera collarín Galvanizada en caliente de 1 y 2 salidas, de platina ¼ X 1 ½ y diámetro de 250mm	1	UNIDAD
7	Aislador Tipo Tensor 89mm X 64mm para baja tensión anci 54-1	1	UNIDAD

8	Amarre Plástico 30 cm	1	PAQUETE
9	Base para Fotocelda + Fotocelda 3 pines, 30Vdc – 250mA, IP65, 120-277Vac 50/60Hz, con platina.	1	UNIDAD
10	Brazo para Luminaria, galvanizado en caliente, calibre 18, 2" de f, 0,65m de avance, 2 dobleces,	1	UNIDAD
11	Brazo para Luminaria, galvanizado en caliente, calibre 18, 2" de f, 1,15m de avance, 2 dobleces,	1	UNIDAD

12	Brazo para Luminaria, galvanizado en caliente, calibre 18, 2" de f, 1,65m de avance, 2 dobleces,	1	UNIDAD
13	Breaker de Riel o Enchufable Monopolar 1 X 10 AMP 10 KA	1	UNIDAD
14	Breaker de Riel o Enchufable Monopolar 1 X 32 AMP 10 KA	1	UNIDAD
15	Breaker de Riel o Enchufable Monopolar 1 X 40 AMP 10 KA	1	UNIDAD
16	Cable de Acero galvanizado EHS extra resistente de 3/8 con alma de acero.	1	MTS

17	Cable de aluminio aislado # 4 awg serie 8000	1	MTS
18	Cable de aluminio aislado # 6 awg serie 8000	1	MTS
19	Cable encauchetado de cobre 2x12 AWG	1	MTS
20	Cable encauchetado de cobre 3x16 AWG	1	MTS
21	Cable No 12 AWG CU – Aislado,	1	MTS
22	Cable Trenzado 2X 35 + 35 AAAC/PE	1	MTS
23	Caja 2400 plástica	1	UNIDAD
24	Capacete roscado para tubería imc 1 pulgada	1	UNIDAD

25	Cinta aislante calidad 3m 19mm x 20m	1	ROLLO
26	Cinta auto fundente 3M	1	ROLLO
27	Conector Bimetalico Ranura Paralela Al – Cu de un solo perno.	1	UNIDAD
28	Conector de Perforación de aislamiento para acometidas. Principal: 6 a 3/0 AWG; Derivación: 14 a 2 AWG.	1	UNIDAD
29	Conector para varilla puesta a tierra 5/8 pulgada	1	UNIDAD
30	Conector resorte calibre 18-8 awg Gris-Azul	1	PAQUETE

31	Conector Resorte Calibre 6-14 AWG Rojo-Amarillo	1	PAQUETE
32	contactor tripolar 18A	1	UNIDAD
33	contactor tripolar 25A	1	UNIDAD
34	contactor tripolar 32A	1	UNIDAD
35	grapa de retención para red trenzada	1	UNIDAD
36	Grapa de Retención para Red Trenzada 1/0 AWG – 2/0 AWG	1	UNIDAD
37	grapa de suspensión para red trenzada	1	UNIDAD
38	hebilla en acero inoxidable 5/8 pulgada caja x 100 unidades	1	UNIDAD

39	Kit Completo para proyector/Lumianria MELATAR - SODIO (Arrancador, reactancia, y Condensador) 1000w, 208v – 240v	1	UNIDAD

40	Luminaria Led para Alumbrado Público, IP66, 130Lm/w, carcaza en aluminio inyectado, pintura poliester, con tapa superior, fusible, dps interno de 10kV / 20Kamp, con Driver Dimerizable protocolo de comunicación 1-10, 32 LEDS, inclinables 5º - 10º – 15º, garantía de fábrica 10 años, para vías M4 M3, hasta 52W	1	UNIDAD

41	Luminaria Led para Alumbrado Público, IP66, 130Lm/w, carcaza en aluminio inyectado, pintura poliester, con tapa superior, fusible, dps interno de 10kV / 20Kamp, con Driver Dimerizable protocolo de comunicación 1-10, 32 LEDS, inclinables 5º - 10º – 15º, garantía de fábrica 10 años, para vías M3 – M2, hasta 100W	1	UNIDAD
42	Percha metálica galvanizada de cinco puesto.	1	UNIDAD
43	Percha metálica galvanizada de tres puesto.	1	UNIDAD

44	Percha metálica galvanizada de un puesto.	1	UNIDAD
45	perno de ojo abierto galvanizado 5/8" x 10" NTC 2617	1	UNIDAD
46	Perno de ojo Abieto Galvanizado 5/8" x 8" NTC 2617	1	UNIDAD
47	Perno Maquina Galvanizado en Caliente de 5/8 x 2 pulgada	1	UNIDAD
48	Perno Maquina Galvanizado en Caliente de 5/8 x 6 pulgada	1	UNIDAD
49	Poste de Concreto Pretensado NTC 1329 - altura 10 metros x 510KGF Sin transporte	1	UNIDAD

50	Poste de Concreto Pretensado NTC 1329 - altura 10 metros x 750KGF Sin transporte	1	UNIDAD
51	Poste de Concreto Pretensado NTC 1329 - altura 12 metros x 510KGF Sin transporte	1	UNIDAD
52	Poste de Concreto Pretensado NTC 1329 - altura 12 metros x 750KGF Sin transporte	1	UNIDAD

53	Proyector Led de alta potencia, para escenario deportivos de competencia, hasta 450w, IP66, eficacia 150lm/w, Blanco Neutro / Blanco Frio, con soportes, garantía de 5 años.	1	UNIDAD
54	Reflector Led 100w 100/240V IP65 ALTA POTENCIA	1	UNIDAD
55	Reflector Led 100w 100/240V WRGB IP65 + CONTROL	1	UNIDAD
56	Reflector Led 150w 100/240V IP65, ALTA POTENCIA	1	UNIDAD

57	Reflector Led 200w 100/240V IP65 ALTA POTENCIA	1	UNIDAD
58	Reflector Led 50w 100/240V IP65, ALTA POTENCIA	1	UNIDAD
59	suplemento 2400 plástico	1	UNIDAD
60	Tablero monofasico para breakers. 6 circuitos	1	UNIDAD
61	tubo metálico imc galvanizado 1 pulgada x 3 metros	1	UNIDAD
62	tubo pvc conduit 1 pulgada x 3 metros	1	UNIDAD
63	unión metálica galvanizada imc 1 pulgada	1	UNIDAD
64	unión pvc 1 pulgada	1	UNIDAD

5.5.1. Especificaciones técnicas:

A. Condiciones del producto:

- **Producto o bien solicitado:** Los productos o bienes arriba mencionados y solicitados en el presente proceso de selección deberán ser nuevos, de óptima calidad, corresponder a una marca reconocida en el mercado y encontrarse en perfecto funcionamiento.

  Por lo tanto, el proponente deberá señalar por escrito que los bienes a suministrar son de excelente calidad y confiabilidad, dado que la administración se reservará el derecho de devolver aquel material que no cumpla las condiciones antes señaladas.

- **Calidad de los bienes a adquirir**: El proveedor-contratista debe garantizar y mantener la calidad de los productos ofrecidos, por tanto, se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presenten defectos técnicos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor. En el evento que se presenten reclamos o devoluciones de elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las ofrecidas, o por las anteriores circunstancias, el contratista deberá reponerlo por el exigido a más tardar dentro del día hábil posterior a la respectiva devolución y requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato.

- **Cantidades:** Serán las señaladas en la ficha técnica. Por tanto, la anterior correlación de bienes se hace de conformidad al diagnóstico de necesidad de insumos requeridos para atender la necesidad planteada.

- **Control del suministro:** El proveedor-contratista deberá disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa.

  En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.

B. Condiciones de entrega:

- **Entrega del producto**: La entrega de los bienes objeto del suministro se hará de manera parcial conforme a la necesidad del área y hasta agotar el presupuesto dispuesto para la ejecución del contrato, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Villeta o en lugar distinto si así lo dispone el Supervisor del contrato.

- **Transporte**: Es deber disponer del medio de transporte adecuado para garantizar la entrega de los productos solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el Supervisor, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento.

- **Horarios de entrega:** El contratista deberá estar disponible para realizar entrega de los suministros de lunes a domingo, en un horario de 7:00 am a 7:00 pm.

- **Tiempo de respuesta:** La entrega de los bienes solicitados debe realizarse en un tiempo de respuesta máximo de 24 horas, luego de la solicitud que para tal efecto realice el supervisor del contrato.

Condiciones del proceso de selección:

- **Documentos:** El contratista debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación pública y el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, los anexos, de conformidad con las exigencias previstas, señalando expresamente el nombre comercial de los productos ofrecidos, si llegare a aplicar para el caso concreto.

- **Nota No. 1:** En caso de que, durante la ejecución del contrato, la Alcaldía Municipal de Villeta requiera la adquisición de un bien o producto que no esté contemplado en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, previa solicitud del supervisor del contrato, deberá presentar una cotización detallada del bien o producto requerido, especificando sus características técnicas, marca, referencia y demás aspectos relevantes. Simultáneamente, el supervisor del contrato gestionará una cotización independiente del mismo bien o producto, con el fin de verificar su valor en el mercado. En caso de que la cotización presentada por el contratista supere el valor de la cotización obtenida por el supervisor, se procederá a calcular el valor promedio de ambas cotizaciones mediante el promedio aritmético, el cual será tomado como referencia para establecer el valor final a reconocer por parte de la entidad.

- **Nota No. 2:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

6.1. Contratación por parte del Municipio

El Municipio de Villeta ha adquirido este tipo de suministros y/o servicios a través de diferentes procesos contractuales, los cuales se relacionan a continuación, a fin de conocer el comportamiento histórico de la presente necesidad:

ENTIDAD	No. CONTRATO	VALOR	MODALIDAD CONTRACTUAL	CONTRATISTA	OBJETO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	275-2025	$ 39.858.000	MINIMA CUANTIA	CENTRAL DE ELECTRICOS SYS S.A.S	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO
ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	419-2024	$36.400.000	MINIMA CUANTIA	OSCAR EDUARDO MUETE GALARZA	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL ADECUADO MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO

6.2. Contratación por parte de otras Entidades:

Asimismo, otras entidades del Estado han adquirido estos mismos suministros y/o servicios mediante diversos procesos contractuales, los cuales se detallan a continuación, con el fin de conocer el comportamiento histórico de la contratación pública en dicho sector.

ENTIDAD	No. CONTRATO	VALOR	MODALIDAD CONTRACTUAL	CONTRATISTA	OBJETO
MUNICIPIO PANDI CUNDINAMARCA	. MP-CS-069-2025	$31.854.030,00	MINIMA CUANTIA	PROJECTS & INVESTMENTS JAC S.A.S. – PROJAC	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA.
ALCALDIA MUNICIPAL GUACHETA	181-2026	$47.080.664,96	MINIMA CUANTIA	JESUS PEREGRINO GUAYAZAN VARGAS	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO LED PARA MODERNIZACION Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE GUACHETA CUNDINAMARCA

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

A continuación, se presenta el análisis correspondiente del sector económico al cual pertenece el objeto del contrato. Para ello, se hace una revisión de los aspectos generales del mercado, cómo y quiénes pueden proveer el (los) bien(es), obras y/o servicio(s) que necesita la entidad; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

7.1. Análisis de la oferta:

El objetivo del presente estudio es realizar un análisis integral de la oferta y la demanda del sector, con el fin de identificar los aspectos técnicos y financieros relevantes que permitan definir de manera adecuada el presupuesto destinado a la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos por el área técnica. Esta estimación se basará en datos históricos, así como en cotizaciones obtenidas de

diferentes proveedores del mercado.

Todo ello con el propósito de garantizar la selección de la oferta más favorable en términos económicos y contractuales, asegurando la idoneidad del contratista que habrá de suplir las necesidades de la entidad y minimizando los riesgos asociados al posible incumplimiento en la ejecución del contrato.

7.2. Análisis de la oferta:

En el sector se identificaron proveedores en el mercado que ofertan los insumos requeridos por la entidad, teniendo en cuenta que estos proveedores ofrecen servicios a nivel nacional.

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso de contratación se determinó de la siguiente forma:

A. Se identificaron y verificaron las necesidades de la entidad relacionadas con el suministro de productos y/o prestación de servicios relacionados en el presente estudio de conveniencia.
B. Se realizó la verificación en la Tienda Virtual del Estado, administrada por Colombia Compra Eficiente, con el propósito de identificar la existencia de acuerdos marco vigentes que pudieran atender la necesidad previamente identificada. Como resultado, se constató que actualmente no existe un acuerdo marco que incluya la totalidad de los ítems requeridos. Adicionalmente, se precisa que este tipo de instrumento no es aplicable en los procesos de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.
C. Se verificó que los bienes o servicios solicitados pueden ser suministrados por diversos proveedores presentes en el mercado, lo cual evidencia la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad de atender la demanda planteada.
D. Se adelantó un estudio de mercado a través de la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores, con el objetivo de establecer precios de referencia que orienten el proceso de contratación a realizar.
E. Como resultado del estudio, se recibieron dos cotizaciones en respuesta a la invitación realizada, correspondientes a los siguientes proveedores:

No.	Empresa
1	CAMELECO SAS
2	CENTRAL DE ELECTRICOS SYS SAS
3	DIELCO SAS

F. Con base en el análisis de las cotizaciones recibidas, se procedió a calcular el precio promedio unitario de cada ítem, el cual fue determinado a partir del promedio aritmético de los valores ofrecidos por los proveedores. Dicho valor promedio se toma como base parar el presupuesto estimado así:

PRESUPUESTO OFICIAL				COTIZACION 1 IVA INCLUIDO	COTIZACION 2 IVA INCLUIDO	COTIZACION 3 IVA INCLUIDO	PROMEDIO COTIZACIONES
ITEM	**Descripción**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**				
1	Abrazadera collarín Galvanizada en caliente de 1 y 2 salidas, de platina ¼ X 1 ½ y diámetro de 140mm-	1	UNIDAD	$ 29.440,00	$ 30.720,00	$ 25.600,00	$ 28.586,67
2	Abrazadera collarín Galvanizada en caliente de 1 y 2 salidas, de platina ¼ X 1 ½ y diámetro de 160mm-	1	UNIDAD	$ 31.050,00	$ 32.400,00	$ 27.000,00	$ 30.150,00

3	Abrazadera collarín Galvanizada en caliente de 1 y 2 salidas, de platina ¼ X 1 ½ y diámetro de 180mm	1	UNIDAD	$ 40.986,00	$ 42.768,00	$ 35.640,00	$ 39.798,00
4	Abrazadera collarín Galvanizada en caliente de 1 y 2 salidas, de platina ¼ X 1 ½ y diámetro de 200mm	1	UNIDAD	$ 35.328,00	$ 36.864,00	$ 30.720,00	$ 34.304,00
5	Abrazadera collarín Galvanizada en caliente de 1 y 2 salidas, de platina ¼ X 1 ½ y diámetro de 220mm	1	UNIDAD	$ 36.294,00	$ 37.872,00	$ 31.560,00	$ 35.242,00

6	Abrazadera collarín Galvanizada en caliente de 1 y 2 salidas, de platina ¼ X 1 ½ y diámetro de 250mm	1	UNIDAD	$ 54.510,00	$ 56.880,00	$ 47.400,00	$ 52.930,00
7	Aislador Tipo Tensor 89mm X 64mm para baja tensión anci 54-1	1	UNIDAD	$ 9.775,00	$ 10.200,00	$ 8.500,00	$ 9.491,67
8	Amarre Plástico 30 cm	1	PAQUETE	$ 13.800,00	$ 14.400,00	$ 12.000,00	$ 13.400,00
9	Base para Fotocelda + Fotocelda 3 pines, 30Vdc – 250mA, IP65, 120-277Vac 50/60Hz, con platina.	1	UNIDAD	$ 12.144,00	$ 12.672,00	$ 10.560,00	$ 11.792,00

10	Brazo para Luminaria, galvanizado en caliente, calibre 18, 2" de f, 0,65m de avance, 2 dobleces,	1	UNIDAD	$ 135.240,00	$ 141.120,00	$ 117.600,00	$ 131.320,00
11	Brazo para Luminaria, galvanizado en caliente, calibre 18, 2" de f, 1,15m de avance, 2 dobleces,	1	UNIDAD	$ 146.510,00	$ 152.880,00	$ 127.400,00	$ 142.263,33
12	Brazo para Luminaria, galvanizado en caliente, calibre 18, 2" de f, 1,65m de avance, 2 dobleces,	1	UNIDAD	$ 152.145,00	$ 158.760,00	$ 132.300,00	$ 147.735,00
13	Breaker de Riel o Enchufable Monopolar 1 X 10 AMP 10 KA	1	UNIDAD	$ 20.700,00	$ 21.600,00	$ 18.000,00	$ 20.100,00

14	Breaker de Riel o Enchufable Monopolar 1 X 32 AMP 10 KA	1	UNIDAD	$ 22.425,00	$ 23.400,00	$ 19.500,00	$ 21.775,00
15	Breaker de Riel o Enchufable Monopolar 1 X 40 AMP 10 KA	1	UNIDAD	$ 22.425,00	$ 23.400,00	$ 19.500,00	$ 21.775,00
16	Cable de Acero galvanizado EHS extra resistente de 3/8 con alma de acero.	1	MTS	$ 7.590,00	$ 7.920,00	$ 6.600,00	$ 7.370,00
17	Cable de aluminio aislado # 4 awg serie 8000	1	MTS	$ 4.485,00	$ 4.680,00	$ 3.900,00	$ 4.355,00
18	Cable de aluminio aislado # 6 awg serie 8000	1	MTS	$ 3.738,00	$ 3.900,00	$ 3.250,00	$ 3.629,33
19	Cable encauchetado de cobre 2x12 AWG	1	MTS	$ 10.488,00	$ 10.944,00	$ 9.120,00	$ 10.184,00

20	Cable encauchetado de cobre 3x16 AWG	1	MTS	$ 6.900,00	$ 7.200,00	$ 6.000,00	$ 6.700,00
21	Cable No 12 AWG CU – Aislado,	1	MTS	$ 3.669,00	$ 3.828,00	$ 3.190,00	$ 3.562,33
22	Cable Trenzado 2X 35 + 35 AAAC/PE	1	MTS	$ 14.375,00	$ 15.000,00	$ 12.500,00	$ 13.958,33
23	Caja 2400 plástica	1	UNIDAD	$ 4.336,00	$ 4.524,00	$ 3.770,00	$ 4.210,00
24	Capacete roscado para tubería imc 1 pulgada	1	UNIDAD	$ 6.728,00	$ 7.020,00	$ 5.850,00	$ 6.532,67
25	Cinta aislante calidad 3m 19mm x 20m	1	ROLLO	$ 10.350,00	$ 10.800,00	$ 9.000,00	$ 10.050,00
26	Cinta auto fundente 3M	1	ROLLO	$ 92.184,00	$ 96.192,00	$ 80.160,00	$ 89.512,00
27	Conector Bimetalico Ranura Paralela Al – Cu de un solo perno.	1	UNIDAD	$ 7.590,00	$ 7.920,00	$ 6.600,00	$ 7.370,00

28	Conector de Perforación de aislamiento para acometidas. Principal: 6 a 3/0 AWG; Derivación: 14 a 2 AWG.	1	UNIDAD	$ 19.320,00	$ 20.160,00	$ 16.800,00	$ 18.760,00
29	Conector para varilla puesta a tierra 5/8 pulgada	1	UNIDAD	$ 11.960,00	$ 12.480,00	$ 10.400,00	$ 11.613,33
30	Conector resorte calibre 18-8 awg Gris-Azul	1	PAQUETE	$ 158.125,00	$ 165.000,00	$ 137.500,00	$ 153.541,67
31	Conector Resorte Calibre 6-14 AWG Rojo-Amarillo	1	PAQUETE	$ 179.285,00	$ 187.080,00	$ 155.900,00	$ 174.088,33
32	contactor tripolar 18A	1	UNIDAD	$ 59.616,00	$ 62.208,00	$ 51.840,00	$ 57.888,00
33	contactor tripolar 25A	1	UNIDAD	$ 81.006,00	$ 84.528,00	$ 70.440,00	$ 78.658,00
34	contactor tripolar 32A	1	UNIDAD	$ 94.392,00	$ 98.496,00	$ 82.080,00	$ 91.656,00
35	grapa de retención para red trenzada	1	UNIDAD	$ 37.145,00	$ 38.760,00	$ 32.300,00	$ 36.068,33

36	Grapa de Retención para Red Trenzada 1/0 AWG – 2/0 AWG	1	UNIDAD	$ 49.266,00	$ 51.408,00	$ 42.840,00	$ 47.838,00
37	grapa de suspensión para red trenzada	1	UNIDAD	$ 11.500,00	$ 12.000,00	$ 10.000,00	$ 11.166,67
38	hebilla en acero inoxidable 5/8 pulgada caja x 100 unidades	1	UNIDAD	$ 1.610,00	$ 1.680,00	$ 1.400,00	$ 1.563,33
39	Kit Completo para proyector/Lumianria MELATAR - SODIO (Arrancador, reactancia, y Condensador) 1000w, 208v – 240v	1	UNIDAD	$ 652.050,00	$ 680.400,00	$ 567.000,00	$ 633.150,00

40	Luminaria Led para Alumbrado Público, IP66, 130Lm/w, carcaza en aluminio inyectado, pintura poliester, con tapa superior, fusible, dps interno de 10kV / 20Kamp, con Driver Dimerizable protocolo de comunicación 1-10, 32 LEDS, inclinables 5º - 10º – 15º, garantía de fábrica 10 años, para vías M4 M3, hasta 52W	1	UNIDAD	$ 523.250,00	$ 546.000,00	$ 455.000,00	$ 508.083,33

41	Luminaria Led para Alumbrado Público, IP66, 130Lm/w, carcaza en aluminio inyectado, pintura poliester, con tapa superior, fusible, dps interno de 10kV / 20Kamp, con Driver Dimerizable protocolo de comunicación 1-10, 32 LEDS, inclinables 5º - 10º – 15º, garantía de fábrica 10 años, para vías M3 – M2, hasta 100W	1	UNIDAD	$ 747.730,00	$ 780.240,00	$ 650.200,00	$ 726.056,67
42	Percha metálica galvanizada de cinco puesto.	1	UNIDAD	$ 89.700,00	$ 93.600,00	$ 78.000,00	$ 87.100,00
43	Percha metálica galvanizada de tres puesto.	1	UNIDAD	$ 48.760,00	$ 50.880,00	$ 42.400,00	$ 47.346,67

44	Percha metálica galvanizada de un puesto.	1	UNIDAD	$ 23.460,00	$ 24.480,00	$ 20.400,00	$ 22.780,00
45	perno de ojo abierto galvanizado 5/8" x 10" NTC 2617	1	UNIDAD	$ 16.244,00	$ 16.950,00	$ 14.125,00	$ 15.773,00
46	Perno de ojo Abieto Galvanizado 5/8" x 8" NTC 2617	1	UNIDAD	$ 15.594,00	$ 16.272,00	$ 13.560,00	$ 15.142,00
47	Perno Maquina Galvanizado en Caliente de 5/8 x 2 pulgada	1	UNIDAD	$ 4.485,00	$ 4.680,00	$ 3.900,00	$ 4.355,00
48	Perno Maquina Galvanizado en Caliente de 5/8 x 6 pulgada	1	UNIDAD	$ 7.475,00	$ 7.800,00	$ 6.500,00	$ 7.258,33
49	Poste de Concreto Pretensado NTC 1329 - altura 10 metros x 510KGF Sin transporte	1	UNIDAD	$ 1.031.895,00	$ 1.076.760,00	$ 897.300,00	$ 1.001.985,00

50	Poste de Concreto Pretensado NTC 1329 - altura 10 metros x 750KGF Sin transporte	1	UNIDAD	$ 1.247.175,00	$ 1.301.400,00	$ 1.084.500,00	$ 1.211.025,00
51	Poste de Concreto Pretensado NTC 1329 - altura 12 metros x 510KGF Sin transporte	1	UNIDAD	$ 1.397.250,00	$ 1.458.000,00	$ 1.215.000,00	$ 1.356.750,00
52	Poste de Concreto Pretensado NTC 1329 - altura 12 metros x 750KGF Sin transporte	1	UNIDAD	$ 1.566.300,00	$ 1.634.400,00	$ 1.362.000,00	$ 1.520.900,00

53	Proyector Led de alta potencia, para escenario deportivos de competencia, hasta 450w, IP66, eficacia 150lm/w, Blanco Neutro / Blanco Frio, con soportes, garantía de 5 años.	1	UNIDAD	$ 2.751.099,00	$ 2.870.712,00	$ 2.392.260,00	$ 2.671.357,00
54	Reflector Led 100w 100/240V IP65 ALTA POTENCIA	1	UNIDAD	$ 75.900,00	$ 79.200,00	$ 66.000,00	$ 73.700,00
55	Reflector Led 100w 100/240V WRGB IP65 + CONTROL	1	UNIDAD	$ 153.870,00	$ 160.560,00	$ 133.800,00	$ 149.410,00
56	Reflector Led 150w 100/240V IP65, ALTA POTENCIA	1	UNIDAD	$ 97.980,00	$ 102.240,00	$ 85.200,00	$ 95.140,00

57	Reflector Led 200w 100/240V IP65 ALTA POTENCIA	1	UNIDAD	$ 248.400,00	$ 259.200,00	$ 216.000,00	$ 241.200,00
58	Reflector Led 50w 100/240V IP65, ALTA POTENCIA	1	UNIDAD	$ 48.185,00	$ 50.280,00	$ 41.900,00	$ 46.788,33
59	suplemento 2400 plástico	1	UNIDAD	$ 1.725,00	$ 1.800,00	$ 1.500,00	$ 1.675,00
60	Tablero monofasico para breakers. 6 circuitos	1	UNIDAD	$ 56.350,00	$ 58.800,00	$ 49.000,00	$ 54.716,67
61	tubo metálico imc galvanizado 1 pulgada x 3 metros	1	UNIDAD	$ 69.000,00	$ 72.000,00	$ 60.000,00	$ 67.000,00
62	tubo pvc conduit 1 pulgada x 3 metros	1	UNIDAD	$ 10.925,00	$ 11.400,00	$ 9.500,00	$ 10.608,33
63	unión metálica galvanizada imc 1 pulgada	1	UNIDAD	$ 5.635,00	$ 5.880,00	$ 4.900,00	$ 5.471,67
64	unión pvc 1 pulgada	1	UNIDAD	$ 1.840,00	$ 1.920,00	$ 1.600,00	$ 1.786,67

TOTAL, de DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. **($**12.167.496,67**),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones del orden nacional, departamental y municipal, así como los cotos y gastos directos e indirectos en los que deba incurrir para la ejecución del contrato**.**

El oferente deberá presentar su oferta económica por el sistema de precios unitarios a monto agotable. Conforme a este sistema de precios, el valor de la oferta económica corresponderá a la discriminación de precios unitarios de cada uno de los elementos objeto de la presente contratación y su totalización, el valor total unitario es el que se tendrá en cuenta para efectos del pago de los elementos efectivamente entregados en la forma establecida en el presente estudio y para determinar las cantidades y agotamiento del presupuesto oficial. Sin perjuicio de lo anterior el valor consignado en la plataforma SECOP 2 deberá ser el valor total de la presente Invitación Publica.

En dicho precio se entenderán comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades. El valor total unitario a partir del cual los proponentes deben presentar su oferta económica es el resultado de la sumatoria de los valores unitarios que corresponde al total unitario obtenido del análisis de precios realizado por el municipio.

Todo error u omisión en la estimación del valor del contrato, indebida interpretación del alcance del servicio o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores integrantes de los costos, será por cuenta y riesgo del proponente. El proponente deberá tener en cuenta que el contratista será el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

En consecuencia, la Entidad establece como presupuesto oficial para contratar el suministro requerido de conformidad a la necesidad prevista la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($47.000.000,00) INCLUIDO IVA,** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones del orden nacional, departamental y municipal, así como los cotos y gastos directos e indirectos en los que deba incurrir para la ejecución del contrato

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con el objeto contractual.
b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
c) Suscribir oportunamente el acta de inicio.
d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
e) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
f) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago.

g) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
h) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
i) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
j) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
k) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
l) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo.
m) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
n) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.
o) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato.
p) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
q) Procurar el cuidado integral de su salud.
r) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.
s) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
t) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
u) Entregar al contratante los documentos y asuntos que en razón a su actividad estuvieron a su cargo, debidamente inventariados, una vez vencido el plazo de ejecución del contrato.
v) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
w) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato. inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales
x) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información

en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.

y) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1952 de 2019, "por el cual se expide el Código Disciplinario Único", respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.

z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista proveedor contrae las siguientes obligaciones:

a) Entregar los bienes a adquirir nuevos, originales, de buena calidad, estar en buenas condiciones de uso y obedecer a marcas reconocidas en el mercado, respondiendo a las características técnicas especificadas en la ficha técnica, de conformidad a las instrucciones dadas por el supervisor del contrato.

b) Realizar entregas parciales hasta agotar el presupuesto del presente proceso contractual, de los elementos requeridos en el anexo técnico de conformidad con la solicitud del supervisor del Contrato en las cantidades requeridas y precios ofrecidos en la propuesta y plazos establecidos por la Alcaldía.

c) Garantizar la entrega del bien o producto en un horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 pm. y el sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m. En todo caso, el tiempo de respuesta será máximo de 24 horas contadas a partir de la solicitud del bien o producto que realice el Supervisor del Contrato.

d) Contar con un stock de estos elementos solicitados de manera tal que se garantice el tiempo de respuesta solicitado por la Entidad.

e) Entregar cada uno de los bienes a adquirir, objeto de la presente contratación con las especificaciones exigidas.

f) Asegurar la entrega de los elementos a suministrar en la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, en el almacén municipal previa indicación del Supervisor del Contrato, y disponer de los medios de transporte adecuados que conserven y aseguren su entrega en ópticas condiciones de calidad.

g) Garantizar la óptima calidad de los bienes a adquirir, por lo tanto, el contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presentan defectos, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor. En el evento que se presenten reclamos o devoluciones de bienes o productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las ofrecidas, el contratista deberá reponerlo por el exigido a más tardar dentro del día hábil posterior a la respectiva devolución y requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato.

h) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas económicas y comerciales y las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato, requeridas y ofrecidas en la propuesta.

i) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
j) NO prestar el suministro sin autorización del supervisor o de quien él designe.
k) Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
l) Dar cumplimiento al manual de políticas de seguridad de la información establecido por la entidad.
m) Las demás propias de la naturaleza del contrato.

8.3. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
b) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.
c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.
d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
i) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio
j) Tratar de manera respetuosa y digna a los proveedores y /o personas de la compañía que ejecuta el contrato, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.

9.- MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la

Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

10. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador de acuerdo con las funciones asignadas en el manual de contratación, y se efectuará de la siguiente manera:

La Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

Los proveedores que deseen participar en el proceso de selección deberán acreditar los siguientes requisitos:

10.1. Requisitos técnicos - Capacidad Técnica.

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- **Ficha técnica – Anexo No. 02:** El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 02 del pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos, por lo tanto, es deber diligenciarlo y suscribirlo sin alteraciones, modificaciones, tachones o enmendaduras.

Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la Carta de Compromiso Anexo No. 01 en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones, especificando con claridad los bienes o productos a suministrar.

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

- **Actividad económica:** Así mismo, las personas naturales o jurídicas que quieran participar en el presente proceso de selección deberán acreditar su actividad económica en el código 4752 – *"Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados"* el cual debe verse reflejada en el Rut y en el certificado de cámara de comercio y para las personas naturales en el certificado mercantil.

- **Experiencia:** El proponente debe acreditar *experiencia con la presentación de máximo 2 contratos, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente convocatoria, cuya sumatoria de valores individuales sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación*, con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación.

  El proponente debe allegar certificaciones que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

  a. **Nombre de la entidad contratista y contratante.**
  b. **Objeto, del contrato.**
  c. **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
  d. **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.
  e. **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

Nota 1: Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

Nota 2: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

Nota 3: La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

10.2. Requisitos jurídicos - Capacidad Jurídica.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo

objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 01
- Certificado de existencia y representación legal o registro de matrícula mercantil (Cuando Aplique)
- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Documento de Identidad de la Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.
- Definición Situación Militar persona natural.
- Certificado de Inspección Vigilancia y Control. (Cuando Aplique)
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Cuando Aplique)
- Registro Único Tributario.
- Certificado Boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – Siri– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM
- Certificación bancaria.
- Certificación de Lista Restrictiva Lavado de Activos - Anexo No. 5
- Compromiso Anticorrupción - Anexo No. 6

Nota 1. Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en la Invitación Pública, que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso.

10.3. Requisitos económicos - Capacidad Económica.

Anexo No. 03 - Anexo Económico: Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo No. 03 dispuesto en la Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a. La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en él, si a ello hubiere lugar.
b. El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través del **Anexo No. 03 - Propuesta económica**, en el evento que el formato presente enmendaduras, modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.
c. El proponente conoce las condiciones reales de la prestación del servicio y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.
d. Los valores unitarios ofertados no pueden ser superiores a los valores unitarios promedio que arrojó el estudio de conveniencia. En consecuencia, la suma de los precios unitarios y totales no puede superar el promedio de precios unitarios y totales establecidos en los estudios previos.
e. Los proponentes deben contemplar en el valor ofertado el valor de los impuestos que correspondan de conformidad con el régimen tributario, así como las tarifas de impuestos y estampillas municipales a los cuales estará sujeto el contrato derivado del presente proceso de contratación, los cuales se entenderán incluidos en el valor ofertado por el proponente.
f. Los proponentes deben tener en cuenta que el valor registrado en la plataforma secop II como valor total de su oferta no puede ser distinto al que se consigne en el Anexo No. 03, pues de existir diferencias entre dichos valores la oferta presentada será objeto de rechazo.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: *"(…) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*.

A su vez, atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del contrato. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

A. MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA
1	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	LEGISLATIVO	VARIACIÓN EN LAS LEGISLACIONES.	CAMBIO EN LAS REGLAMENTACIONES ESTIPULADAS INICIALMENTE Y DEMORA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	3	1	4	RIESGO BAJO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	FLUCTUACIÓN PRECIOS EN LOS ARANCELES, TRM	AUMENTO EN LOS COSTOS.	2	2	4	RIESGO BAJO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	PRESENTACIÓN TARDÍA DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO	DEMORA EN EL PROCESO	2	3	5	RIESGO BAJO
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DEFICIENTE ADQUISICIÓN DE COMPRAS DE LOS BIENES O PRODUCTOS.	BAJA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS	4	2	6	RIESGO ALTO
5	**GENERAL**	**INTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	**LOS BIENES O PRODUCTOS NO CUENTAN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD MÍNIMOS REQUERIDOS**	**CONTAMINACIÓN A FUENTES HÍDRICAS, DEL AIRE, SUELO.**	**2**	**2**	**4**	**RIESGO MEDIO**

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO SE CUENTA CON EL STOCK DE INVENTARIO SUFICIENTE.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	2	5	RIESGO MEDIO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	POLÍTICO SOCIAL	ALTERACIONES DE ORDEN PÚBLICO.	NO ABASTECIMIENTO DE BIENES O PRODUCTOS.	2	1	3	RIESGO BAJO
9	**GENERAL**	**INTERNO**	**EJECUCIÓN**	**FINANCIERO**	**PAGO ATRASADO DE LAS CUENTAS DE COBRO.**	**INSOLVENCIA DEL CONTRATISTA, QUE GENERARÍA RETRASOS O INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO.**	**3**	**2**	**5**	**RIESGO MEDIO**

B. FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
1	MUNICIPIO	SOLICITAR SOPORTE JURÍDICO Y ACTUALIZADO DE LAS NORMAS DE COMPRAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	SEGUIMIENTO A LA LEGISLACIÓN.	**REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS AL PROCESO.**
2	CONTRATISTA Y	SEGUIMIENTO A LAS FLUCTUACIONES MÁS REPRESENTATIVAS	2	2	4	RIESGO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	SOLICITAR PERIÓDICAMENTE COTIZACIONES DE LOS PRECIOS DEL	**EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
3	CONTRATISTA	ESTABLECER TIEMPOS MÍNIMOS DE ENTREGA DE DOCUMENTOS UNA	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ASESOR JURÍDICO Y/O SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	VERIFICAR QUE SE CUMPLAN CON LOS TIEMPOS ESTIPULADOS PARA LA ENTREGA DE LOS	**EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
4	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	EL SUPERVISOR QUE EL PRODUCTO CONTRATADO CUENTE CON LAS CONDICIONES DE	**EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
5	**CONTRATISTA**	**EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LA CALIDAD DEL**	**1**	**2**	**3**	**RIESGO**	**SI**	**SUPERVISOR**	**EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	**N/A**	**EL SUPERVISOR DEBE REVISAR EL PRODUCTO**	**EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

No.	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
6	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR UN STOCK DE INVENTARIO MÍNIMO QUE PERMITA CUMPLIR CON LAS	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR QUE LAS RESPECTIVAS ENTREGAS CUENTEN CON LO	**EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
7	CONTRATISTA	DETECTAR CAMBIOS EN EL CONTEXTO SOCIAL, ECONÓMICO Y POLÍTICO	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	EL SUPERVISOR DEBE VIGILAR QUE SE CUENTE CON UN STOCK DE INVENTARI	**EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
8	**CONTRATISTA Y**	**EL MUNICIPIO SE COMPROMETE AL PAGO OPORTUNO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL**	**3**	**4**	**7**	**RIESGO ALTO**	**NO**	**SECRETARIA DE HACIENDA.**	**EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	**N/A**	**SEGUIMIENTO AL TIEMPO EMPLEADO POR LA ENTIDAD PARA EL PAGO OPORTUNO.**	**EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

12.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal de Villeta, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **cuatro (4) meses** más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **un (1) año** más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la **Alcaldía Municipal de Villeta** admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

14. SUPERVISIÓN

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por el **SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO**, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la

satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

15. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra eficiente el *noviembre 27 de 2013*, en donde se indica que:

"(…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (…)" Lo subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la modalidad de selección para la contratación que se pretende satisfacer es la de mínima cuantía, no se requiere realizar este análisis.

16. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **CONTRATANTE**, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación será el **menor precio ofrecido.**

En consecuencia, el criterio para seleccionar la oferta más favorable será la que presente el **menor valor**.

18. CAUSALES DE DESEMPATE:

En caso de existir empate entre los proponentes en el menor valor ofertado, la entidad adjudicará a quien haya radicado primero la oferta, según el orden de entrega de las mismas.

Para constancia, se firma el presente estudio previo 09 de noviembre 2026.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
WILSON PAEZ PALMA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Evelyn Morales Vargas – Profesional Contratista SAG.	EMV	09-11-2026
Revisado por	Steven Vasquez Torres– Abogado contratación.	SVT	09-11-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretarío Administrativo y de Gobierno.			